DICTAMEN Nº 351

REF.: EXPTE. Nº E23-2012-1740-E SUBSECRETARIA DE ENERGIA – REF.: SOLICITA SE INSTRUYA ACCION SUMARIA Y SE DISPONGAN MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LOS AGENTES QUE PROTAGONIZARON MEDIDAS DE FUERZA EL DIA 18/10/2012"

AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS:

Las presentes actuaciones se derivan a esta Asesoría General de Gobierno, a los fines previstos por el Artículo 73, segundo párrafo del Decreto Nº 1311/99, modificado por su similar Nº 914/03.

El sumario se inicia por Resolución Nº 847/2012 emanada del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos(fs. 10/11), a fin de deslindar y/o determinar la responsabilidad que le podría caber al personal de la Subsecretaria de Energía: GUSTAVO ARIEL BORDON, ADRIÁN GUILLERMO TOFALETTI, HERNÁN EDUARDO VERON, IGNACIO RAMÓN ROA, HERNÁN EDUARDO LOPEZ, SANTIAGO CABRERA, MARCO EDUARDO GOMEZ, HUGO GONZALEZ GODOY, MARIO ALBERTO SOSA y ARMANDO CABRERA, por conductas desplegadas en hechos ocurridos el día 18/10/2012, en ocasión de una medida de fuerza.

De la documentación aportada por la autoridad requirente de la sustanciación del sumario, así como de lo o investigado durante la tramitación del mismo, surgen los siguientes datos:

1.- Por medio de A.S. Nº E23-2012-13976-A, el Subsecretario de Energía –Ing. Walter A. Ramírez- informa que el día 18/10/2012, un grupo de empleados del organismo se encontraba realizando medidas de fuerza en la sede de la Subsecretaria ubicada en Coronel Falcón Nº 237. A efectos de dejar constancia de ello, realizó una primera denuncia ante la Comisaría Decima a las 10:20 horas que luce glosada a fs. 4. En esa oportunidad señaló que un grupo minoritario de agentes adheridos a un paro (unos 30 de un total de 181), se encontraba bloqueando el portón de acceso (impidiendo la entrada al predio de los vehículos oficiales que se presentaban a fin para surtirse de combustible, así como la salida de las cuadrillas de trabajo encargadas del despacho o carga).

2.- Ese mismo día en horas de la noche (fs. 5/6), el Subsecretario, realizó una ampliación de la mencionada denuncia, manifestando que al medio día, aproximadamente a las 12.20 horas, los agentes que se manifestaban impidiendo el acceso, ingresaron a los depósitos de la Subsecretaría, sustrayendo hierros, cadenas y palos para hacer frente a las fuerzas de seguridad. Y, que una parte de ellos, se aproximó a los surtidores emplazados allí (los que contienen unos 80.000 litros de combustible), amenazando con prenderles fuego. A esto, el Ing. Marco López –Encargado del Sector- respondió cortando el suministro eléctrico.

3.- En la citada ampliación, el Ing. RAMIREZ, sindicó como autores de la amenaza a los agentes GUSTAVO ARIEL BORDON, ADRIÁN GUILLERMO TOFALETTI, HERNÁN EDUARDO VERON, IGNACIO RAMÓN ROA, HERNÁN EDUARDO LOPEZ, SANTIAGO CABRERA, MARCO EDUARDO GOMEZ, HUGO GONZALEZ GODOY, MARIO ALBERTO SOSA Y ARMANDO CABRERA y agregó que los mismos fueron reconocidos por su superior inmediato y el resto del personal. Agregó además, que una acción de esa envergadura tiene suficiente entidad como para poner vidas en peligro-

COPIA DIGITAL

4.- Las denuncias policiales efectuadas dieron lugar a la causa penal caratulada: "RAMIREZ WALTER ANTONIO S/DENUNCIA", Expte. Nº 25440/13, la cual –conforme fs. 30 vta.-, fue oportunamente archivada por aplicación del art. 332 de C.P.P, que reza: *El Fiscal de Investigación dispondrá, por decreto fundado, el archivo de las actuaciones cuando no se pueda proceder o cuando el hecho en ellas contenido no encuadre en una figura penal.*

5.- Durante la etapa investigativa, la instrucción dispuso fijar audiencia para recibir la declaración testimonial al Ing. Walter Antonio Ramírez, quien ratificó lo oportunamente denunciado en su carácter de Subsecretario de Energía y aclaró que las amenazas de los agentes no se concretizaron (fs. 22).

6.- Continuando con las investigaciones se citó a declarar a otro de los presentes el día de los hechos, el Ing. Marco Antonio López -Encargado del área-, quien señaló a fs. 35 que los reclamantes constituían una masa de más o menos 120 personas y que no considera posible identificar quienes de ellos fueron los que efectuaron las amenazas.

Así las cosas, amén de que los hechos denunciados efectivamente sucedieron, lo aportado en probanza no llega al punto de producir convicción respecto de quienes sean los sujetos involucrados (especialmente en atención a las manifestaciones contrarias del Subsecretario y el Encargado de área, en lo que atañe a la posibilidad de individualización de los responsables). A lo dicho se suma que, al no concretizarse la amenaza, no ha existido daño patrimonial alguno para el Estado.

Por ello esta instancia coincide con la opinión de la Directora de Sumarios (fs. 39/40) respecto de que corresponde DESLINDAR de responsabilidad a los agentes GUSTAVO ARIEL BORDON -DNI Nº 31.630.715-, TOFALETTI, ADRIÁN GUILLERMO DNI Nº 31.484.279, VERON HERNÁN EDUARDO DNI Nº 32.181.700; ROA, IGNACIO RAMÓN DNI Nº 29.634.607, LOPEZ, ADRIÁN EDUARDO DNI Nº 25.697.767, CABRERA, SANTIAGO DNI Nº 17.497.759; GOMEZ, MARCO ANTONIO DNI Nº 33.871.106; GONZALEZ GODOY, HUGO DNI Nº 30.522.451; SOSA, MARIO ALBERTO DNI Nº 30.959.990 Y CABRERA, ARMANDO DNI Nº 34.794.143, dado que no existen pruebas contundentes que permitan endilgar a los mencionados falta disciplinaria que los haga responsables de irregularidad alguna, por lo que deberá estarse a lo establecido en el art. 72 inc. e) y art. 75 inc. a) del Reglamento de Sumarios para la Administración Publica Provincial – Decreto 1311/99, y procederse al archivo de las Actuaciones.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

Dra. Nancy M. I. Pontón
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

15 MAYO 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL